

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Institución: Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero

Categoría de servicios: DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

Nombre: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Dirección: 1ª C. Poniente y 7ª Av. Norte, Edificio Banco Central de Reserva, tercera Planta.

Horario: De lunes a viernes 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a 4:00 p.m.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Área responsable: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Encargado del servicio: Puede comunicarse a los teléfonos 2281-8372 con Julio César Carvajal, correo electrónico julio.carvajal@fosaffi.gob.sv. o al 2281-8331 con Susana Andrea Vallecillos, Correo electrónico susana.vallecillos@fosaffi.gob.sv.

Descripción: El FOSAFFI tiene convenio suscrito con el FSV, donde está facultado para comercializar las viviendas recuperadas (activos extraordinarios) del FSV. La modalidad de venta puede ser de contado y con financiamiento; para el caso de financiamiento, es el FSV quien lo otorga bajo las siguientes condiciones:
1. Tasa de interés: 3.0%
2. Plazo: hasta 30 años
3. Prima: 0.0%
Además, pueden aplicar tanto personas que trabajen en el sector formal o informal.

Requisitos generales: El FOSAFFI promueve la venta de activos extraordinarios propiedad del FSV, a las personas que muestren interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las políticas de venta definidas por el Fondo Social.

Requisitos

1. Ser empleado(a) activo(a) con 3 meses de cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones o trabajador(a) del sector de ingresos variables con un mínimo de 6 meses de ingresos comprobables.
2. Mayor de edad (Hasta 69 años).
3. Sujeto a seguro de deuda.
4. Capacidad de pago para responder a la obligación a contratar.
5. Buen récord crediticio en el Sistema Financiero (no aplica para promesas de venta).
6. Solvente con el Ministerio de Hacienda (precio de inmueble igual o mayor a \$30,000.00).

Documentación a presentar

1. Una fotocopia del DUI y NIT (vigente y legible).
2. Si labora y cotiza al sistema de ahorro para pensiones (AFP, IPSFA u otros):
 - a. Si labora en el sector público, sistema financiero y AFP: Constancia de sueldo.
 - b. Si labora en el sector privado: Constancia de sueldo o Confirmación de empleo y Estado de cuenta de AFP de los últimos 6 meses.
 - c. Si posee una pensión: Constancia de pensión.
3. Si labora, pero no cotiza, posee negocio o es profesional independiente:
 - a. Llenar formulario (Detalle de ingresos no cotizados o variables).
 - b. Comprobantes de ingresos no cotizados (recibo o boleta de pago, declaraciones de renta e IVA, facturas, credenciales, permisos, solvencias, registros de ventas, otros). Anexar fotografías del negocio.
4. Si tiene deudas con otras instituciones financieras:
 - a. Constancia y/o recibo de préstamos (vencimiento mayor a 2 años y que incluya el detalle de la cuota).
 - b. Si posee mora en el préstamo con instituciones financieras:
 - i. Comprobante de Cancelación de Mora (sí posee calificación "B, C1 o C2" en la SSF); o
 - ii. Finiquito de Préstamos o constancia que compruebe la cancelación de la deuda (sí posee calificación "D1, D2 o E" en la SSF).

Costo: \$0.0

Observaciones: Cualquier interesado en un Activo Extraordinario que haya sido asignado para su comercialización por parte del FSV, deberá presentarse con DUI y NIT, completar solicitud de crédito y otros formularios según formatos proporcionados y cumplir con los requisitos establecidos.